



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000901
FOLIO TRÁMITE: 74,221
NOMBRE: ALVAREZ OLVERA LETICIA
UBICACIÓN: ISLA GOMEBA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: MARACAS
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS- GALLETAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 30-junio-2017

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 22
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2017

IMPORTE: \$36.88

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	03:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	03:00:40 p
MARTES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	03:00:40 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	03:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	03:00:40 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Leticia Alvarez O
ACEPTO

ALVAREZ OLVERA LETICIA

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateca.
- El amoblamiento o proximo del puesto a techos y arboles.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatonal, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

A.H. U.